



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MILÁN – CAQUETÁ

Milán Caquetá, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO : PROCESO MATRIMONIO CIVIL
RADICADO : 184604089001-2022-00038-00
SOLICITANTES : YOHN WARLEZ LONDOÑO AMAYA
MONICA JOHANNA MENDOZA TRIANA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 139

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por los solicitantes YOHN WARLEZ LONDOÑO AMAYA Y MONICA JOHANNA MENDOZA TRIANA, con domicilio y residencia en esta municipalidad, sobre sus deseos de contraer Matrimonio Civil, acompañando a su solicitud los documentos requeridos para dicho trámite; los que luego de su revisión se colige que estos cumplen las exigencias de la ritualidad civil conforme lo dispuesto en los artículos 113 y 134. del Código Civil, en concordancia con el artículo 626 del Código General del Proceso.

Asimismo, y atendiendo la petición para legitimar hijos habidos de esta unión, se tiene que, allegado el registro civil de nacimiento a nombre de YERLI VALENTINA LONDOÑO MENDOZA, con NUIP 1087796660 y DANNA MICHELLE LONDOÑO MENDOZA con NUIP 1029561090; es procedente atender este pedimento una vez verificado que son los padres de cada uno de los antes citados.

De igual forma el despacho atenderá la solicitud de los contrayentes en el sentido de celebrar el matrimonio de manera presencial, el que se realizará en las instalaciones de este Juzgado en hora y fecha que a continuación se dispondrá.

Revestido el despacho de la competencia funcional atribuida en el numeral 3 del art. 17 del C.G. P.; el Juzgado Promiscuo Municipal de Milán Caquetá,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil.

SEGUNDO: SEÑALAR las 16:00 horas de 7 de diciembre de 2022, en las instalaciones del Juzgado, para la celebración del matrimonio civil entre los señores YOHN WARLEZ LONDOÑO AMAYA y MONICA JOHANNA MENDOZA TRIANA

TERCERO: LEGITIMAR en audiencia pública de Matrimonio Civil a YERLI VALENTINA LONDOÑO MENDOZA, con NUIP 1087796660 y DANNA MICHELLE LONDOÑO MENDOZA con NUIP 1029561090.

Comuníquese lo aquí dispuesto a los solicitantes y testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2409b6bd24ef8a1bfdbeb21310b0cd35074f334cd06fc1156f2e92605325ec76

Documento generado en 24/10/2022 04:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>